



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 064 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **12 FEB 2024**

VISTO:

El Informe N° 00015 – 2024-G.R. AMAZONAS/CAPE, de fecha 06 de febrero del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad de la presente Ley es que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Artículo 10° de la citada Ley N° 30057, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales y el artículo 12° de la referida Ley, señala que corresponde a Servir planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040 – 2014 – PCM, señala que: La capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación, y el artículo 10° dispone que los actores de la capacitación son: SERVIR en su calidad de ente rector, las entidades del Estado a través de sus oficinas de recursos humanos, los entes rectores de políticas nacionales y sectoriales y de los sistemas administrativos y funcionales, los servidores civiles y los proveedores de capacitación.

Que, en el marco de sus atribuciones SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08.08.16, formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas";





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 064 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

02 FEB 2024

Bagua,

Que, la citada directiva, en el sub numeral 5.2.4, del numeral 5, sobre actores de la capacitación, considera entre los actores internos, al Comité de Planificación de la Capacitación, quien es el responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación; asimismo, el sub numeral 6.4, del numeral 6, ciclo de proceso de capacitación, señala que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Dicho proceso se interrelaciona con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores, que permita planificar y ejecutar Acciones de Capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto observación;

Que, de acuerdo a la referida directiva, el punto 6.4.1.1, señala que, la Etapa de Planificación contempla la Fase1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, la misma que está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles, en los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, resulta necesario indicar que el literal b) del numeral 6.4.1.1, establece las **Funciones del Comité de Planificación de la Capacitación**: - Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la presente Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad. - Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad. - Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la presente Directiva;

Que, a través del Informe N° 00015 – 2024 – G.R. AMAZONAS/CAPE de fecha 06 de febrero del 2024, la Jefa de Capacitaciones y Perfeccionamiento, solicita la Resolución Directoral para la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación - Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 064 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 FEB 2024

Que, ante las normas de materia antes descritas y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta necesario Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación - Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua; dado que tiene como finalidad asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. — **CONFORMAR EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN - HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJAN" BAGUA**; el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

01) Jefe del Área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos (PRESIDENTE)
02) Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización
03) Director Ejecutivo del Hospital Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua
04) Representante de los servidores civiles Med. Karla Lisbeth Ramírez Canales.

ARTICULO 2°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité y a las instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.E. 51208
DIRECTOR

